

PRTC.

En aquel momento estos empleados aceptaban que comenzaban como empleados nuevos para efectos de retiro. Ahora bien, cuando se produjo la venta de la PRTC al Consorcio integrado por GTE-Banco Popular, el contrato estableció bien claro que todo aquel empleado que al momento dicha venta no tuviese derechos adquiridos en ninguno de los Planes de Retiro de la PRTC, el plan de reemplazo, o sea el Plan que cubriría a todos los empleados posterior a la venta, le reconocería a éstos los derechos adquiridos como si los hubiese tenido.

Ahora, olímpicamente y de forma abusiva y discriminatoria, se pretende utilizar los años anteriores al 1994 solamente para efectos de cualificar para retiro, pero no para calcular el beneficio económico al cual tendrían derecho. La Unión ya radicó la correspondiente querrela. La UIET invita a compañeros de la HIETEL y Gerenciales hacer similar reclamo.

**Teléfonos de Oficina:**

787-783-3059 / 787-749-0779  
787-749-3101 / 787-706-3059  
787-783-2796 / Fax: 787-783-8857

E-Mail: [uiet@prtc.net](mailto:uiet@prtc.net)  
Wetsite: [www.uietpr.com](http://www.uietpr.com)

Dirección: Calle 31 SO, 755 Urb. Las Lomas Río Piedras, P.R. 00921



**Junta Directiva  
UIET**

**Edward Sánchez Gautier**  
Presidente  
787-381-5881

**José Acosta Díaz**  
Vice-Presidente  
787-314-9012

**Aitza Díaz Morales**  
Secretaria General  
787-316-6858

**Luis Burgos Monge**  
Tesorero  
787-393-5264

**Víctor Santiago Rodríguez**  
Representante General  
787-385-3597

**Gloria Casanova Berríos**  
Sargento de Armas  
787-314-0366

**José Ibrahim García**  
Rep. Área Metropolitana  
787-518-8633

**Josué Nadal Rodríguez**  
Rep. Área Oeste  
787-969-1897

**Enrique Torres Román**  
Rep. Área Norte  
787-316-0682

**Ricardo Ruíz Rivera**  
Rep. Área Este  
787-514-4242

**Emilio Ortíz López**  
Rep. Área Sur  
787-390-1150

**Unidos y Alertas**

**en Defensa de nuestros Derechos**



# Timbrando 411

UNIÓN INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS TELEFÓNICOS (UIET)

San Juan, Puerto Rico - Año 2011 - Boletín Oficial UIET #3

## DELEGADO QUE NOS HONRA

La Unión es tan fuerte como lo es su estructura de Delegados. La fuerza de la Unión está en correspondencia al compromiso y capacidad del Delegado.

El Delegado representa a la Unión en cada taller de trabajo. Su efectividad le da presencia y vida a la Unión. El Delegado es seleccionado por sus compañeros de trabajo. Es un privilegio que le otorgan en respuesta a la confianza ganada.

El Delegado tiene la función principal de hacer valer el Convenio Colectivo y los derechos de los unionados que representa. La protección de empleo depende de que el contrato laboral no se convierta en letra muerta.

El compañero Plácido Torres enfrentó un gran reto. Mientras fungía como Delegado en el área de Residencia en Bo. Palmas, fue convocado a una reunión donde sería disciplinada una de sus representadas. Como Delegado solicitó la oportunidad de reunir-

se primero con la unionada, como debe ser, para conocer sobre



el asunto y representarla adecuadamente como le exige la ley. La supervisora le negó ese derecho y le impartió instrucciones a la empleada unionada a reunirse para discutir el asunto disciplinario.

El Delegado a su vez con firmeza le dio instrucciones a su representada a no reunirse con la supervisora sin antes discutir el asunto en privado con él.

Por estos hechos, la supervisora le impuso al Delegado una suspensión de empleo y sueldo

por 15 días, alegando que había violado las reglas 28 y 49 de las reglas de disciplina de la PRT.

A través del caso A-09-2598 una árbitro determinó que la suspensión del Delegado fue injustificada. Su conducta en defensa de los derechos de los unionados a estar debidamente representados por la UIET quedó reivindicada en dicho caso.

La acción patronal, que tenía la intención de intimidar, tanto al delegado como a la querellante, por ejercer sus derechos de representación sindical, es contraria a la Doctrina Weingarten. La acción arbitraria e injusta del patrono se estrelló estrepitosamente con la voluntad inquebrantable del compañero Torres al defender los postulados de la Unión.

El compañero Torres cumple similar función actualmente en la Oficina Pública de Cantón Mall en Bayamón. ¡Felicidades! Estamos orgullosos de ti.

### Otros Casos de Arbitraje

Recientemente la Unión prevaleció en otros dos casos arbitraje. El primero, número A-2651, trataba de una suspensión de empleo y sueldo de 30 días al empleado Steve Calimano por una alegada falta de respeto a un cliente. En este caso el unionado fue penalizado por decirle a un cliente que el modem

para recibir el servicio de D-MAX se tardaba unos días adicionales. Este cliente, dicho sea de paso, estaba molesto porque su servicio telefónico estaba afectado hacía varios días. La Compañía, en vez de mejorarle el servicio, pretendió encubrir su ineficiencia castigando al empleado por decirle la verdad al cliente, que es nuestra razón de ser.

En el otro caso, A-09-1386, el compañero Rafael Escudero fue despedido de su empleo por ejercer su libre derecho como consumidor. Todos estos casos evidencian que los reglamentos o normas de trabajo en una empresa son para asegurar un manejo adecuado de las actividades diarias de la misma y no un catálogo de normas para castigar, perseguir, discriminar y abusar de sus prerrogativas gerenciales.

Como dato curioso los tres casos pertenecen al Departamento de Servicios al Cliente (811). Es altamente conocido que la gran mayoría de los empleados en esa área y que tienen basta experiencia para brindar un servicio de excelencia al cliente, se están moviendo a otras áreas de trabajo debido a que estas situaciones son la rutina diaria en el 811. La situación ha llegado a tal punto que los empleados de otras áreas no solicitan plazas vacantes en el 811, aún cuando signifiquen un aumento de sala-

rio. Nos preguntamos, ¿cuántos casos más tienen que perder para que tomen las medidas gerenciales necesarias que eviten afectar el servicio a los clientes?.

### Contundente Defensa del Convenio UIET

Varios centenares de unionados UIET realizaron un contundente



piquete frente a las oficinas principales de la PRT en defensa del convenio colectivo y denunciando la política anti obrera del patrono en la negociación.

El entusiasmo y militancia hizo recordar los momentos de gloria de nuestra UIET, cuando teníamos cuatro mil afiliados. Cuando el espacio del piquete se hizo pequeño ante el gran número de participantes, los militantes ocuparon todos los carriles en ambas direcciones de la Avenida Roosevelt.



La actividad fue una gran demostración de la capacidad de lucha de la UIET. Bajo la consigna de una sola UIET, el Presidente Edward Sánchez brindó un fogoso men-

saje exigiendo que el patrono negocie de buena fe. En su discurso aprovechó para saludar a los jubilados UIET que estuvieron presentes y a la Presidenta de la Hietel y algunos afiliados.

### Unionados Caguas Levantan Campamento



Los compañeros de Bairoa Caguas inauguraron el pasado miércoles 30 de marzo de 2011, el primer campamento de lucha en defensa del Convenio Colectivo. Esta acción demuestra el compromiso inequívoco con la defensa de la Unión y en defensa de los derechos y conquistas obtenidos por la lucha tanto de ellos como de aquellos que les precedieron. Esperamos que esta llama de compromiso se esparza a través de todos los talleres y demostremos una vez más la fuerza de nuestra unidad.

### Más Discrimen contra Telefónicos de la Ex-CCPR

Una vez más la Compañía discrimina contra los empleados que proceden de la antigua Corporación de Comunicaciones. Cuando se produjo la fusión entre CCPR y PRTC, algunos empleados decidieron ingresar al Plan de Retiro de